CONSTNACIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 20 de marzo de 2024. El 19 de marzo el partidor designado, presentó el trabajo de partición en el presente proceso. Sírvase proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 2 de abril de 2024

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y conforme lo determina el artículo 509-1 del C.G.P., del trabajo de partición allegado, se da traslado a las partes por cinco (5) días, pudiendo formular objeciones con expresión de los hechos fundamento de las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 059 del 2 de abril de 2024

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, 8 de abril de 2024. El día 5 de abril de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8439bb3530950d8076d1059515b180b45bc72301fc32b5534dd8437507606700**

Documento generado en 01/04/2024 11:38:45 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica